



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°042/2024

GILBERT, 11 de marzo de 2024

VISTO:

La nota presentada en mesa de entradas de esta Municipalidad en fecha 20 de febrero de 2024, por el rector de la Escuela Secundaria N°20 Sr. Savino Bartolomé Santo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota citada en el visto, en la cual se solicita la continuidad del subsidio y teniendo en cuenta el aumento del costo de los materiales, considerando asimismo que la ayuda es para solventar y cubrir gastos que no son costeados a nivel provincial;

Que, para continuar con la enseñanza, es necesario cubrir gastos de fotocopias y otros elementos para asegurar la educación;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE otorgar como subsidio no reintegrable el pago de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), mensuales a las Escuelas N°27 "Mariano Moreno", en la persona de la Secretaria de la Escuela Primaria "MARIANO MORENO", Sra. **BUSTAMANTE, MARIA MERCEDES**, DNI N°26.659.501, como así también otorgar un subsidio mensual no reintegrable, a la Esc. Secundaria N°20, **SR. SANTO, SAVINO BARTOLOME**, Rector de dicha Institución, por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00).

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que dichos montos sean aplicables retroactivos desde el mes de marzo de 2024 hasta el mes de diciembre inclusive de este mismo año.

ARTÍCULO 3°: LAS DIRECTORAS nombradas responsables deberán hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual requieren los subsidios, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.

ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE el gasto que demande a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 11 de marzo de 2024.